

Ley 4106 - Decreto 2877
EXPROPIASE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE
DENOMINADA "PASAJE LUCAR" EN SANTA MARIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación la totalidad de la superficie del denominado Pasaje Lucar, ubicado entre calles Avenida 9 de Julio y Bartolomé Mitre de la Ciudad de Santa María cuyos titulares son los Señores Meléndez, Santiago La Paz, Luis Clemente y Consuelo Juan, que según Dirección de Catastro de ésta Ciudad sus medidas son: 83,90 m. de este a oeste, 11,95 m. de frente sobre calle Bartolomé Mitre y de 13 m. sobre Avenida 9 de julio, con una superficie total de 1.046,65 m²., Lote 107, Sección "L", Padrón Nº 225, Origen 194, Hijuela Nº 3 de fecha 8 de julio de 1959.

ARTICULO 2.- El terreno mencionado será destinado al tránsito de vehículos y paso de peatones.

ARTICULO 3.- Las erogaciones emergentes del cumplimiento de la presente Ley se atenderán con fondos de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:26:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa